

Reforma desintegradora

Nuestro impuesto a la renta empresarial se caracteriza por la integración entre el impuesto de la empresa y el del inversionista. La reforma lo desintegra para atacar conductas elusivas, prescindiendo de objetivos de política fiscal.

En términos generales, el sistema integrado supone que el impuesto de primera categoría opere como un anticipo del impuesto global complementario, y que ambos impuestos se apliquen, en distintos momentos, sobre la misma base imponible.

La tributación de las sociedades de personas y sus socios refleja el sistema integrado. La tributación de las sociedades anónimas, en cambio, contiene excepciones significativas, en respuesta a las complejidades asociadas a la naturaleza transable de las acciones y la dispersión de la propiedad que admiten las sociedades anónimas.

La reforma tributaria que propuso el Presidente Piñera aplica las reglas de las sociedades anónimas a todas las empresas. Con ello, la excepción se convierte en regla general y el sistema integra-

do termina.

En concreto, la reforma introduce la utilidad financiera de las empresas como un nuevo hecho gravado del impuesto global complementario, independiente y distinto (ie, desintegrado) del impuesto de primera categoría de las empresas. Dado que en el largo plazo tiende a existir identidad entre la utilidad financiera y la base imponible del impuesto de primera categoría, la reforma dispone, en efecto, una tasa marginal máxima de 56% sobre la renta empresarial. Dicha tasa puede reducirse a 36% si la época o modalidad de la distribución o dividendo permite su imputación a FUT con crédito.

Lo grave es que ni las empresas ni los inversionistas tienen necesariamente control sobre los factores que inciden en la disponibilidad del crédito.

Estos factores incluyen el tipo de ingresos y gastos asociados a la actividad de la empresa, la incidencia de las normas de corrección monetaria, la utilización de depreciación acelerada u otros incentivos tributarios, la

existencia de oportunidades de reinversión de utilidades para la empresa originalmente generadora de la renta, y la situación tributaria de cada una de las sociedades en la cadena de propiedad.

Es decir, se aplica una tasa marginal sustancialmente distinta a situaciones que no pueden distinguirse por objetivos de política fiscal.

Al contrario, la reforma perjudica principalmente aquellas actividades que la ley tributaria pretende fomentar, como la inversión en activo fijo, en investigación y desarrollo, y el emprendimiento de nuevos negocios.

Asimismo, otorga una ventaja competitiva a las empresas y empresarios cuya capacidad financiera les permite administrar y controlar la época de pago de distribuciones, para aprovechar beneficios tributarios sin comprometer la disponibilidad del crédito por impuesto de primera categoría.

Paralelamente, al penalizar la distribución de utilidades financieras sin crédito, la reforma promueve la reinversión de utilidades en la propia empresa generadora

de la renta, distorsionando las decisiones de inversión y la asignación eficiente de recursos. Adicionalmente, hace poco atractiva la reinversión de utilidades o dividendos con crédito. El inversionista que reinvierte utilidades con crédito arriesga postergar indefinidamente la utilización de dicho crédito, al tiempo que otras normas lo pueden obligar a pagar el impuesto global complementario sobre distribuciones sin crédito.

Desintegrar la renta de las empresas y de las personas no es necesariamente un error. El sistema integrado es complejo, crea oportunidades significativas de elusión y abuso, y no se inserta fácilmente en el ámbito internacional. Pero la desintegración del impuesto a la renta, sin duda la mayor reforma tributaria de los últimos años, no debiera ser el resultado inadvertido de un conjunto de medidas antielusivas, sino de una política fiscal con objetivos claros y coherentes.

ALEX FISCHER
Socio Carey



La reforma tributaria que propuso el Presidente Piñera aplica las reglas de las sociedades anónimas a todas las empresas. Con ello, la excepción se convierte en regla general, y el sistema integrado termina.